



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPHY-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 29 de octubre de 2018, el Proyecto de "Ordenanza que exonera temporalmente el pago por derecho de constancia de posesión de predios", estando con el Expediente Administrativo N° 00007355-2018; el Informe Legal N° 402-2018-MPHY/GAJ-LAVH de fecha 25 de octubre de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional de conformidad con lo establecido por el Artículo 38º de la acotada Ley;

Que, estando a lo establecido por el numeral 8) del Artículo 9º de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Oficio N° 16568-2018-MTC/20.15 de fecha 23 de agosto de 2018 que dio origen al Expediente Administrativo N° 0007355-2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL - MTC, señala que viene realizando los trámites de liberación de áreas para adquirir válidamente los predios afectados por la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz", en atención a la aplicación inmediata de los procedimientos en trámite sobre la adquisición, expropiación, liberación de interferencias y transferencias de inmuebles de propiedad del estado para la ejecución de obras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, en su Artículo 7º referente a la Identificación de Sujeto Pasivo en bienes inmuebles no inscrito, menciona lo siguiente en su inciso 7.2), que el sujeto pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, el poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria.



Que, las Constancias de posesión emitidas por la Municipalidad, serán con fines de trámite de indemnización de los inmuebles afectados por la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como teniendo en cuenta las facultades que otorga los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA TEMPORALMENTE EL PAGO POR DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIOS, DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERASE del Derecho de pago por Constancia de Posesión de predios a las personas naturales poseionaria en el tramo de la carretera Caraz – Huallanca, para el trámite indemnizatorio de inmuebles afectados por la ejecución del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz”, por un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente ordenanza.

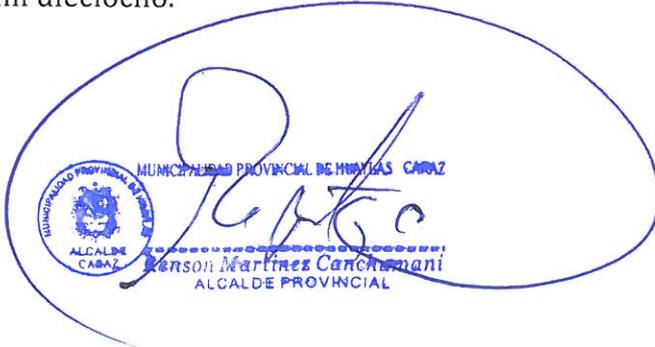
ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS

- 2.1 FUT o Solicitud dirigida al alcalde, precisando el predio.
- 2.2 Copia de DNI del solicitante.
- 2.3 Plano simple o croquis de ubicación del predio.
- 2.4 Declaración jurada de 3 colindantes, adjuntando las copias de los DNI, indicando que el solicitante es poseedor de manera libre, pacífica y continua por más de 10 años.
- 2.5 PROVIAS Nacional – MTC a través de la Gerencia de Unidad Gerencial de Derecho de vía, deberá presentar un padrón de poseionarios de acuerdo a su estudio elaborado para la finalidad de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal web institucional, y a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de la presente ordenanza.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Person Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

